

Comerciales comprendidas en la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, durante los cinco primeros años de devengo del tributo.

Seis. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93. 2. del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Segundo.—La efectividad de la concesión de los beneficios recogidos en el apartado primero quedará condicionada a la formalización del Convenio a que se refiere el artículo 3.º 1, de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, entrando en vigor a partir de la fecha de firma del citado Convenio.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación del beneficio solicitado y el abono o reintegro, en su caso, del Impuesto bonificado.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

«Hidronorte, Sociedad Anónima». (CE-1002). NIF: A.78.648.730. Fecha de solicitud: 27 de diciembre de 1988. Proyecto de «rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica de la Confianza», en el término municipal de Segovia con una inversión de 81.589.054 millones de pesetas y una producción media esperable de 632 MWH.

«Hidroholding, Sociedad Anónima» (CE-1013). NIF: A.79.182.374. Fecha de solicitud: Junio de 1990. Proyecto de construcción de la minicentral hidroeléctrica de Salto de Sozaleras, en el término municipal de Peñarubia (Santander), con una inversión de 148.871.707 millones de pesetas y una producción media esperable de 3.557 MWH.

«Técnica y Naturaleza, Sociedad Anónima» (CE-1014). NIF: A.78.852.001. Fecha de solicitud: Junio de 1990. Proyecto de construcción de la minicentral hidroeléctrica de Salto Vendul, en el término municipal de Rionansa (Santander), con una inversión de 331.154.595 millones de pesetas y una producción media esperable de 5.851 MWH.

«Hidroeléctrica de la Onza, Sociedad Limitada» (CE-1015). NIF: B.27.023.241. Fecha de solicitud: 22 de diciembre de 1990. Proyecto de ampliación de la minicentral hidroeléctrica de La Onza, en el término municipal de Alfoz (Lugo), con una inversión de 80.527.377 pesetas y una producción media esperable de 1.151 MWH anuales.

«Hidroeléctrica Aguas Blancas, Sociedad Anónima». (CE-1018). NIF: A.24.096.901. Fecha de solicitud: 28 de junio de 1990. Proyecto de construcción de la minicentral hidroeléctrica de La Cruz en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora), con una inversión de 272.803.501 pesetas y una producción media esperable de 1.182 MWH anuales.

«Hidroeléctrica Aguas Blancas, Sociedad Anónima». (CE-1016). NIF: A.24.096.901. Fecha de solicitud: 28 de junio de 1990. Proyecto de construcción de la minicentral hidroeléctrica de Aguas Blancas en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora), con una inversión de 191.161.765 pesetas y una producción media esperable de 626 MWH anuales.

«Hidroeléctrica Aguas Blancas, Sociedad Anónima». (CE-1017). NIF: A.24.096.901. Fecha de solicitud: 28 de junio de 1990. Proyecto de construcción de la minicentral hidroeléctrica de Espadañado en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora), con una inversión de 197.676.223 pesetas y una producción media esperable de 481 MWH anuales.

«Nemesio Latasa Iriarte». (CE-1019). Documento nacional de identidad: 15.783.597. Fecha de solicitud: 11 de noviembre de 1990. Proyecto de construcción de la minicentral hidroeléctrica de Barranco de Otxola en el término municipal de Basaburúa Mayor (Navarra), con una inversión de 131.003.426 pesetas y una producción media esperable de 1.888 MWH anuales.

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

6396 *ORDEN de 18 de febrero de 1991 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Unión Cárnica, Sociedad Anónima», y dos Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 24 de julio de 1990, por las que se aceptan las renunciaciones formuladas por las Empresas que al final se relacionan, a los

beneficios que les fueron concedidos, previstos en las Ordenes de ese Departamento de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, que declaró a dichas Empresas comprendidas en zona de preferente localización industrial agraria,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia a los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda, cuyas fechas se relacionan en el apartado 4.º siguiente, a las Empresas que asimismo figuran en dicho apartado.

Segundo.—La Empresa renunciante está obligada al abono o reintegro de beneficios que hubiera disfrutado, así como al pago de los correspondientes intereses legales.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.—Relación de Empresas:

«Michael Schara Barko».—Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), para la adaptación de su industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas en Barcelona (capital).

«José Tarradellas Arcarons».—Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), para la adaptación de su industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas en Gurb (Barcelona).

«Unión Cárnica, Sociedad Anónima».—Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), para la adaptación de su industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas en Barcelona (capital).

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

6397 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Letras del Tesoro en la cartera del Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991, apartados 6.3 y 8, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, considerando que, para reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público durante 1991, resulta conveniente amortizar anticipadamente las Letras del Tesoro en cartera del Banco de España, con vencimiento en este ejercicio, que no resulten necesarias o útiles para la intervención en los mercados monetarios, esta Dirección General, previo informe del Banco de España, ha adoptado la siguiente resolución:

1. Proceder a la amortización anticipada, el próximo día 8 de marzo de 1991, de las Letras del Tesoro que se detallan a continuación, correspondientes a la cartera del Banco de España en virtud de compra a vencimiento, por un nominal de 100.587.000.000 de pesetas, valoradas conforme se indica en el número 2 siguiente a un precio de reembolso de 99.245.772.942 pesetas.

Fecha de reembolso: 8 de marzo de 1991.

Emisión: 11 de abril de 1990 a 12 de abril de 1991.

Importe nominal amortizado: 100.587.000.000 de pesetas.

Precio de reembolso: 99.245.772.942 pesetas.

Importe efectivo: 87.812.451.000 pesetas.

Intereses devengados: 11.433.321.942 pesetas.

Intereses no devengados: 1.341.227.058 pesetas.

Tipo de interés implícito.

Mercado Central de Anotaciones: 13,900 por 100.

Fecha de valoración: 27 de febrero de 1991.

2. El precio de reembolso se ha obtenido según el procedimiento establecido en el número 6.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991.

3. Los intereses de las Letras del Tesoro que se amortizan se atenderán con cargo al concepto 06.03.011A.300.01 de la Sección 06 «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor.

El importe efectivo se aplicará al concepto 320.422 «Letras del Tesoro de Política Monetaria» de Operaciones del Tesoro Acreedores, según lo dispuesto en el artículo 101.10 de la Ley 11/1977, General